Tunja, 17 de abril de 2026

Doctora
CAROL JUDITH RUIZ M
Dirección de Procesos de Selección
procesosdeseleccion@boyaca.gov.co
Secretaría de Contratación
Tunja - Boyacá

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.8206135/2971 de 2025 –"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025".

ASUNTO: Solicitud Prorroga 02 contratos de obra 2833 de 2025 e Interventoría 2971 de 2025

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del Contrato de Interventoría No. 2971 de 2025, y en atención al oficio radicado por la Interventoría, mediante el cual se solicita la prórroga de las actividades del Contrato de Obra No. 2833 de 2025 y, a su vez, la prórroga del Contrato de Interventoría No. 2971 de 2025, me permito manifestar lo siguiente:

El Contrato de Obra No. 2833 de 2025 tiene como objeto el "Diagnóstico y ejecución de obras de emergencia para mitigar el riesgo de daño y/o colapso de puentes ubicados en el departamento, por la afectación causada por efecto de la ola invernal, declarada en virtud del Decreto de Calamidad Pública No. 0522 del 24 de mayo de 2025".

La Interventoría solicita una prórroga por un término de tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, fundamentando dicha solicitud en la suspensión forzosa de las actividades y en las afectaciones presentadas al cronograma inicialmente pactado, las cuales incidieron directamente en el plazo de ejecución. Segun se indica por parte de la interventoría, la ampliación solicitada resulta necesaria para garantizar la correcta y completa ejecución de las obras, sin detrimento de la calidad técnica, la seguridad ni el alcance contractual.

Una vez revisada la solicitud y analizada las causales, esta Supervisión considera procedente acoger la prórroga solicitada, por cuanto permite garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y prevenir posibles afectaciones técnicas, financieras y jurídicas durante el desarrollo del contrato.

En consecuencia, esta Supervisión avala la prórroga de los Contratos de Obra No. 2833 de 2025 y de Interventoría No. 2971 de 2025 por un término de tres (3) meses, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, conforme a las condiciones pactadas.

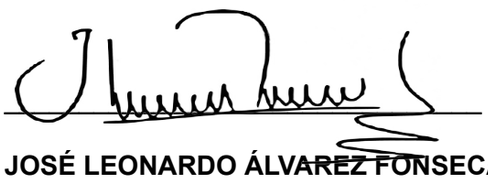
El contratista deberá presentar las pólizas contractuales debidamente actualizadas y ampliadas por un plazo equivalente al tiempo correspondiente a la prórroga aprobada, las cuales deberán ser allegadas a la Supervisión para su revisión y aprobación.

De igual manera la Interventoría manifiesta expresamente que no solicitará reconocimiento económico alguno por mayor permanencia en el proyecto y que dará cumplimiento integral a las condiciones técnicas y económicas ofertadas.

La Interventoría y la Supervisión realizarán el seguimiento correspondiente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, dejando constancia del avance y desarrollo de las actividades durante el período prorrogado.

Finalmente se anexa oficio emitido por el contratista de interventoría CMIL-144 con sus respectivos anexos y programación según solicitud de prórroga.

Atentamente,



JOSÉ LEONARDO ÁLVAREZ FONSECA
SECRETARIO INFRAESTRUCTURA PUBLICA
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SUPERVISOR

Proyectó: Sandra Medina – Profesional externo